



**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**  
**OFICINA DE EXTRANJEROS**

La presentación de la solicitud se hará mediante cita previa a través de la página:  
[www.mpr.es](http://www.mpr.es)

**EXCEPCIONES A LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO**

- Solicitud en modelo oficial establecido (2 ejemplares firmados por el empresario).
- \* Técnicos, investigadores y científicos extranjeros, invitados o contratados por la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, las universidades, los entes locales o los organismos que tengan por objeto la promoción y el desarrollo de la investigación promovidos por o participados, mayoritariamente por la anteriores.
- \* Profesores, Técnicos, investigadores y científicos extranjeros invitados o contratos por una universidad española. Se considera como tales a los docentes extranjeros que sean invitados por una universidad española para desarrollar tareas lectivas u otras tareas académicas.
- Las circunstancias de los dos puntos anteriores quedaran acreditadas con la presentación de la invitación o contrato de trabajo para el ejercicio de actividades lectivas, suscritos por quien tenga atribuida la representación legal de la universidad española correspondiente.
- Pasaporte en vigor del trabajador extranjero con validez como mínimo de cuatro meses, (original y fotocopia completa).
- Titulación o acreditación de que posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia español (original y fotocopia).
- Seguro médico.
- DNI ó CIF y documento de inscripción de la empresa en la Seguridad Social, o documento acreditativo de hallarse exento (original y fotocopia).
- En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, Escrituras de la Sociedad y poderes de contratación a favor de la persona física que formula la solicitud (original y fotocopia).
- Certificado de vida laboral de la Seguridad Social sobre la empresa de los últimos tres años, en el que conste el tipo de jornada (completa, media, etc) y el número de días cotizado por cada trabajador.